

DOCUMENTO DA-Informe de Fiscalización: 003 INF-CUMPLIMIENTO-EP-RG -LIQUIDACION-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IEPV4-KQNL4-O3B6J Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2025 a las 9:53:40 Página 1 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2025 18:32	ESTADO FIRMADO 28/02/2025 18:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3438862 IEPV4-KQNL4-O3B6J 62897648EDED096DA791F29FAB1321DCD8A6C290) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Página 1 / 27

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

	Núm Expediente: INTER-CONTA 07_2025		Núm Informe: CPP202500009-F
	Solicitante: N/A Intervención		Gestora: GE0000000 Intervención General
Órgano competente: Alcaldía-Presidencia			
Ámbito: Económico, presupuestario y de sostenibilidad (CEPS)		Materia: Liquidación del presupuesto	
Tipo expediente: PCES0403 / Objetivo estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de la deuda			
Procedimiento: Ordinario		Naturaleza: Informe	
Editor: AMY			
Asunto: Informe sobre el Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y de la Deuda en la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda, correspondiente al ejercicio 2024			

Quienes subscriben no se han encontrado ni se encuentran implicadas en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ningún motivo de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento.

1. Conclusiones del informe

FAVORABLE

Atendiendo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y a la vista de la documentación incluida en el expediente, **se informa favorablemente la propuesta de resolución** en los términos y por los motivos expuestos en el presente informe. El contenido íntegro del informe se transcribe en el apartado 3.

El resultado de este informe preceptivo, emitido en el ejercicio del control financiero permanente previo, no suspende la tramitación del procedimiento, ni está sometido a procedimiento de discrepancias.

Por parte del órgano interventor se hará un seguimiento de las recomendaciones incorporadas en el control permanente previo, dentro de la determinación de riesgos derivadas de la gestión de los expedientes.

De las actuaciones realizadas por el departamento gestor, a partir del resultado del informe, habrá que dar cuenta al órgano interventor a efectos de incorporarlo, si es el caso, al control permanente planificado.

1.1 Recomendaciones

DOCUMENTO DA-Informe de Fiscalización: 003 INF-CUMPLIMIENTO-EP-RG -LIQUIDACION-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IEPV4-KQNLV-O3B6J Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2025 a las 9:53:40 Página 2 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2025 18:32	ESTADO FIRMADO 28/02/2025 18:32



INFORME DE CONTROL PERMANENTE

No se considera necesario trasladar recomendaciones al órgano gestor.

1.2 Observaciones

No se considera necesario trasladar observaciones al órgano gestor.

2. Contenido del Informe

2.1 Justificación del Informe

Informe que se emite con carácter previo a la aprobación de la propuesta para tratarse de una actuación atribuida a la intervención por la siguiente normativa:

- E** Art. 32.1 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local
- E** Artículos 4.1 y 4.2 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

2.2 Disposiciones legales aplicables al expediente

- E** Artículos 3.2, 11.4, 12, 13, 21 y DA 6 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- E** Art. 16 Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales
- E** Artículos 172 y 175 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

DOCUMENTO DA-Informe de Fiscalización: 003 INF-CUMPLIMIENTO-EP-RG -LIQUIDACION-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IEPV4-KQNLV-O3B6J Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2025 a las 9:53:40 Página 3 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2025 18:32	ESTADO FIRMADO 28/02/2025 18:32



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos

Intervención

VEVN/asmc/ CPP202500009

INTER-CONTA-07-2025

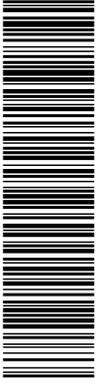
2.3 Aspectos revisados

Aspectos revisados de conformidad

- ✓ (SÍ) En base a los cálculos disponibles, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria
- ✓ (SÍ) En base a los cálculos disponibles, se cumple la regla del gasto
- ✓ (SÍ) En base a los cálculos disponibles, se cumple el límite de deuda pública

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3438862 IEPV4-KQNLV-O3B6J 62B97648EDEF096DA791F29FAB1321DCD8A6C290) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO DA-Informe de Fiscalización: 003 INF-CUMPLIMIENTO-EP-RG -LIQUIDACION-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IEPV4-KQNLV-O3B6J Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2025 a las 9:53:40 Página 4 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2025 18:32	ESTADO FIRMADO 28/02/2025 18:32



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos

Intervención

VEVN/asmc/ CPP202500009

INTER-CONTA-07-2025

INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO

APARTADO 3. Contenido íntegro del informe

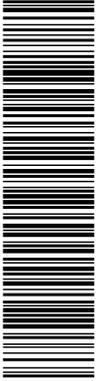
1. Antecedentes.

El presente informe de control permanente previo de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, se emite de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.2 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, sin perjuicio de suministro de información a través de la plataforma AUTORIZA de la oficina virtual de entidades locales del Ministerio de Hacienda, en cumplimiento del art. 15.4.e) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificado por la orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, contenido en el capítulo IV de la misma y denominado "Obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales".

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas; como premisa de partida, el control sobre el déficit y sobre la deuda de las administraciones públicas en general, y de las locales en particular, constituye uno de los objetivos básicos y esenciales de todos los gobiernos en el ámbito europeo al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de todas las administraciones públicas europeas, fortaleciendo con ello la confianza en la estabilidad de la economía europea.

Tras haber estado suspendidas durante los años 2019 a 2023 por la pandemia de la Covid-19 y posteriormente los efectos de la guerra de Ucrania, en el año 2024 las reglas fiscales han sido reactivadas, quedando las Administraciones Públicas obligadas a su cumplimiento. El 12 de diciembre de 2023, mediante acuerdo del Consejo de Ministros se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2024-2026, y el límite de gasto no financiero del

DOCUMENTO DA-Informe de Fiscalización: 003 INF-CUMPLIMIENTO-EP-RG -LIQUIDACION-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IEPV4-KQNLV-O3B6J Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2025 a las 9:53:40 Página 5 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2025 18:32	ESTADO FIRMADO 28/02/2025 18:32



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos

Intervención

VEVN/asmc/ CPP202500009

INTER-CONTA-07-2025

presupuesto del Estado para 2024, que limita la variación del gasto computable de las Administraciones. Los objetivos de estabilidad y deuda pública fueron aprobados por el Congreso de los Diputados y rechazado por el Senado, en dos ocasiones. Ante este escenario, se aplican los objetivos de déficit y deuda contemplados en el Programa de Estabilidad 2023-2026 avalados por la Comisión Europea.

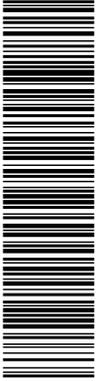
Para la medición de los objetivos de déficit y deuda pública se adopta, en términos generales y a nivel europeo, que se efectúe de acuerdo con la metodología de la contabilidad nacional (SEC-10), al objeto de permitir la comparabilidad de la información entre los distintos sectores públicos europeos. Además, se vincula dicha medición y comparabilidad con su relación con el PIB. La información de la que parten los análisis de contabilidad nacional necesariamente ha de suministrarse por la contabilidad pública, por lo que es preciso someter a esta última a un proceso de ajuste, transformación y adaptación originados básicamente en las diferencias observadas entre ambos sistemas contables relacionadas con el: a) Entorno subjetivo b) Momento del registro de las operaciones c) Concepto y cuantificación del déficit presupuestario.

En resumen, a efectos de determinación del déficit presupuestario y de la regla de gasto, el sector público a considerar y los cálculos a efectuar deben hacerse teniendo en cuenta la normativa de la contabilidad nacional, procediéndose, por tanto, a definir el perímetro de consolidación según el SEC e introducir los ajustes pertinentes en la información contable presupuestaria pública. 2. Las reglas fiscales se aplicarán consolidando los datos de la Entidad Local, sus Organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes que no se financian mayoritariamente con ingresos de mercado. 3. Las sociedades no financieras (de mercado), al estar sectorizadas como entidades dependientes no deben formar parte del presupuesto consolidado en los términos de la LOEPSF, pero sí deberán formar parte del presupuesto general en los términos del TRLHL

2. Normativa aplicable.

- Artículo 135 de la Constitución Española.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la anterior

DOCUMENTO DA-Informe de Fiscalización: 003 INF-CUMPLIMIENTO-EP-RG -LIQUIDACION-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IEPV4-KQNLV-O3B6J Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2025 a las 9:53:40 Página 6 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2025 18:32	ESTADO FIRMADO 28/02/2025 18:32



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos

Intervención

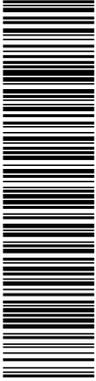
VEVN/asmc/ CPP202500009

INTER-CONTA-07-2025

Ley Orgánica.

- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 17/2012, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 2013.
- Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 2014.
- Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2015.
- Real Decreto 1463/2007, de desarrollo de la Ley de Estabilidad de 2001 (aplicación en lo no derogado).
- Real Decreto-Ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en la fachada atlántica y la costa cantábrica.
- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto. IGAE, 2ª edición.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto. IGAE, 3ª edición.
- Manual del cálculo de Déficit en Contabilidad Nacional aplicado a las Corporaciones Locales, IGAE.
- Manual del cálculo de Déficit en Contabilidad Nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales Locales, publicada por la IGAE.
- Acuerdos del Gobierno del Estado por los que se fijan los objetivos de estabilidad, deuda pública y límite de gasto no financiero del conjunto de las entidades locales.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y las modificaciones introducidas en la misma por la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

DOCUMENTO DA-Informe de Fiscalización: 003 INF-CUMPLIMIENTO-EP-RG -LIQUIDACION-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IEPV4-KQNLV-O3B6J Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2025 a las 9:53:40 Página 7 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2025 18:32	ESTADO FIRMADO 28/02/2025 18:32



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos

Intervención

VEVN/asmc/ CPP202500009

INTER-CONTA-07-2025

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la LOEPSF. (BOE nº 184, de 30 de julio de 2014) “Guía para la cumplimentación de la aplicación y el cálculo del periodo medio de pago de las EELL, Real Decreto 635/2014, de 25 de julio”. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, septiembre de 2014. Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales, y de las comunidades autónomas que se acojan al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.
- Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1990, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Reglamento 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE 26/26/2013) que aprueba el SEC 2010.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento (CE) 479/2009, de 25 de mayo, de Aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

3.- Delimitación sectorial de Entidades de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

La competencia para la evaluación del cumplimiento de estabilidad de las entidades definidas en el artículo 4.1. REPEL, compete a la Intervención Local (artículo 16.2 REPEL) que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El referido informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3438862 IEPV4-KQNLV-O3B6J 62B97648E0906DA791F29FAB1321DCD8A6C290) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

DOCUMENTO DA-Informe de Fiscalización: 003 INF-CUMPLIMIENTO-EP-RG -LIQUIDACION-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IEPV4-KQNLV-O3B6J Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2025 a las 9:53:40 Página 8 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2025 18:32	ESTADO FIRMADO 28/02/2025 18:32



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos

Intervención

VEVN/asmc/ CPP202500009

INTER-CONTA-07-2025

en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la Liquidación del Presupuesto.

El interventor detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, SEC_2010. Sin perjuicio de su remisión anual al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas junto con "...los presupuestos liquidados..." (Artículo 15 Orden HAP/2105/2012), y se remitirá debidamente actualizado a la finalización del ejercicio (artículo 16 Orden HAP/2105/2012).

A) Agentes que constituyen la Administración Sector Público Local, clasificadas como administraciones públicas, según establece el artículo 2.1. de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a 31 de diciembre de 2024. Grupo de consolidación según el artículo 2.1 de la LOEPSF:

- El Ayuntamiento de Majadahonda como entidad matriz.
- El Organismo Autónomo "Patronato Monte del Pilar"

B) Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiéndose el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 10), clasificadas como sociedades no financieras (art.4.2 REPEL), como unidades de mercado a 31 de diciembre de 2024, se emitirá un informe independiente al presente:

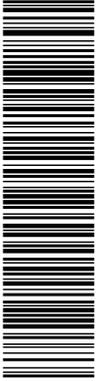
Entidad objeto de evaluación individual según el artículo 2.2 de la LOEPSF:

- Sociedad Anónima de capital íntegramente municipal "PATRIMONIO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, S.A." (PAMMASA).

PAMMASA no tiene al día de la fecha cuentas aprobadas por sus respectivos órganos, de tal forma que la información recogida en el presente informe es la que ha sido enviada con un carácter provisional pendiente de la remisión de las cuentas definitivas formalmente aprobadas, prevista para el próximo 29 de marzo. Una vez remitidas dichas cuentas

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3438862 IEPV4-KQNLV-O3B6J) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO DA-Informe de Fiscalización: 003 INF-CUMPLIMIENTO-EP-RG -LIQUIDACION-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IEPV4-KQNLV-O3B6J Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2025 a las 9:53:40 Página 9 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2025 18:32	ESTADO FIRMADO 28/02/2025 18:32



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos

Intervención

VEVN/asmc/ CPP202500009

INTER-CONTA-07-2025

definitivas, y en caso de que existan diferencias respecto a las enviadas para la elaboración de este informe, se procederá a realizar un nuevo informe complementario del presente con los datos ya definitivamente aprobados.

Cuando se habla de equilibrio o superávit del presupuesto significa que:

- Para las unidades incluidas dentro del sector administraciones públicas, la suma de los capítulos I a VII de ingresos debe ser igual o mayor a la suma de los capítulos I a VII de gastos, obtenida de forma consolidada y con una serie de ajustes (para adaptar la contabilidad presupuestaria a la contabilidad nacional).
- La consolidación hace referencia a la administración pública correspondiente más el resto de sus unidades públicas consideradas administraciones públicas, es decir, aquellas entidades clasificadas como de no mercado.
- Para el resto de unidades públicas se considera el equilibrio financiero, es decir, su cuenta de resultado económico patrimonial equilibrada.

El objetivo de superávit para el conjunto del Subsector Local de las Administraciones Públicas es el 0,2% del PIB para 2024 y equivale, aproximadamente, al 3,5% de los ingresos no financieros del subsector.

4.- Reglas fiscales básicas de la estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera.

La LOEPSF establece las siguientes tres reglas fiscales, que deben cumplir todas las Administraciones Públicas, incluidas las Entidades Locales:

- a. Regla de Estabilidad Presupuestaria o del equilibrio presupuestario.
 - b. Regla de Gasto.
 - c. Regla de la Sostenibilidad Financiera o límite de deuda
- A). Principio de Estabilidad Presupuestaria. La LOEPSF la elaboración,

DOCUMENTO DA-Informe de Fiscalización: 003 INF-CUMPLIMIENTO-EP-RG -LIQUIDACION-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IEPV4-KQNLV-O3B6J Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2025 a las 9:53:40 Página 10 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2025 18:32	ESTADO FIRMADO 28/02/2025 18:32



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos

Intervención

VEVN/asmc/ CPP202500009

INTER-CONTA-07-2025

aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales y de sus entes dependientes, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa estatal y europea”. De acuerdo a la LOEPSF, se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Las Entidades Locales , en términos de contabilidad nacional, deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, en términos de capacidad de financiación.

B). Regla de Gasto. La regla de gasto a que hace referencia la LOEPSF establece que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española. A estos efectos, dentro del concepto de Corporación Local, se incluye el conjunto de instituciones de la misma que se han clasificado como Administración Pública, según el SEC-10. El gasto computable de cada año se deberá obtener tomando como base la información disponible en cada momento de su cálculo: presupuestos, ejecución y liquidación.

C). Regla de la Sostenibilidad Financiera o límite de deuda. Se entiende por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en la LOEPSF, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

La LOEPSF establece que el volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo (PDE), del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del PIB nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea.

De dicho porcentaje al conjunto de corporaciones locales le corresponde el 3 por ciento. Dado que el objetivo de endeudamiento no está individualizado para cada entidad local, de acuerdo con la vigente legislación – TRLHL- se considera que las Entidades Locales no pueden endeudarse por encima de la tasa del 110 por ciento de sus ingresos corrientes. Este cálculo se realiza sobre la información presupuestaria consolidada de cada entidad. Asimismo, se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3439862 IEPV4-KQNLV-O3B6J 629197648EDEF096DA791F29FAB1321DCD8A6C290) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO DA-Informe de Fiscalización: 003 INF-CUMPLIMIENTO-EP-RG -LIQUIDACION-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IEPV4-KQNLV-O3B6J Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2025 a las 9:53:40 Página 11 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2025 18:32	ESTADO FIRMADO 28/02/2025 18:32



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos

Intervención

VEVN/asmc/ CPP202500009

INTER-CONTA-07-2025

Respecto al seguimiento y vigilancia de las reglas fiscales. La evaluación del cumplimiento del objetivo de las reglas fiscales corresponderá a Intervención local. La Intervención, mediante sus informes de control financiero permanente debe pronunciarse sobre las mismas en los expedientes de presupuestos, ejecución trimestral y liquidación. Si bien para constatar el cumplimiento o incumplimiento de las mismas y, en su caso elaborar un plan económico-financiero, se evalúa en la fase de liquidación. La Intervención local debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda, de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, definido el perímetro de consolidación según el SEC-10. Asimismo, la Intervención de la Entidad Local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes clasificadas como sociedades no financieras.

5.- Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las entidades comprendidas en el artículo 2.1 de la LOEPSF y cálculo de la Regla de Gasto, límite de deuda viva y periodo medio de pago.

El artículo 15 REPEL establece que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad por las entidades locales y demás entidades que forman parte de su sector público, cuando -en cada fase de las ya indicadas-, sus presupuestos alcancen -una vez consolidados y, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC2010)- el objetivo de equilibrio o superávit presupuestario .

El cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos SEC (superávit o déficit de contabilidad nacional) consiste en realizar una serie de ajustes al saldo presupuestario no financiero:

- + Ingresos no financieros (Cap. 1-7 ingresos consolidado EELL, OAAA, Soc. públicas, Fundaciones).
- Gastos no financieros (Cap. 1-7 gastos consolidado EELL, OAAA, Soc. públicas, Fundaciones).
- = Saldo presupuestario no financiero
- +/- Ajustes en Ingresos y Gastos.
- = CAPACIDAD/ NECESIDAD DE FINANCIACIÓN.

Los ajustes en Ingresos y Gastos más habituales son:



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos

Intervención

VEVN/asmc/ CPP202500009

INTER-CONTA-07-2025

+/- Diferencia entre derechos reconocidos y cobros de presupuestos corrientes y cerrados de los capítulos 1 a 3 de ingresos (impuestos, tasas, precios públicos, y otros ingresos) así como contribuciones especiales (concepto 771) y cuotas de urbanización (concepto 772)

+/- Gasto de intereses devengados no vencidos.

+/- Acreedores pendientes de aplicar al presupuesto (Saldo de la cuenta 413 o de importe extracontable).

- Aportaciones de capital de las Sociedades Públicas que se destinen a financiar pérdidas o bienes de inversión.

+/- Transferencias recibidas de administraciones públicas

+/- Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea

Estados consolidados

RESUMEN INGRESOS EJECUCIÓN LIQUIDACIÓN 2024					
CAP	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	DRN AYUNTAMIENTO	DRN MONTE DEL PILAR	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	42.223.142,27			42.223.142,27
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	3.177.215,39			3.177.215,39
3	TASAS Y OTROS INGRESOS.	10.587.314,88			10.587.314,88
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	28.147.507,74	991.000,00	991.000,00	28.147.507,74
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	4.734.977,34			4.734.977,34
	Total ingresos corrientes	88.870.157,62	991.000,00	991.000,00	88.870.157,62
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	0,00			0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00			0,00
	Total ingresos de capital	0,00			0,00
	INGRESOS NO FINANCIEROS	88.870.157,62	991.000,00	991.000,00	88.870.157,62
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	102.000,00			102.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00			0,00
	INGRESOS FINANCIEROS	102.000,00			102.000,00
	Suma Total Ingresos.	88.972.157,62	991.000,00	991.000,00	88.972.157,62



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos

Intervención

VEVN/asmc/ CPP202500009

INTER-CONTA-07-2025

RESUMEN GASTOS EJECUCIÓN LIQUIDACIÓN 2024

CAP	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	ORN AYUNTAMIENTO	ORN MONTE DE PILAR	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL.	36.676.835,75	189.310,17		36.866.145,92
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	40.280.080,30	642.409,92		40.922.490,22
3	GASTOS FINANCIEROS.	254.658,82	3.553,78		258.212,60
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	4.103.072,27		991.000,00	3.112.072,27
					0,00
	Gastos corrientes	81.314.647,14	835.273,87	991.000,00	81.158.921,01
6	INVERSIONES REALES.	11.779.409,26			11.779.409,26
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00			0,00
	Gastos de capital	11.779.409,26			11.779.409,26
	GASTOS NO FINANCIEROS	93.094.056,40	835.273,87	991.000,00	92.938.330,27
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	102.000,00			102.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00			0,00
	GASTOS FINANCIEROS	102.000,00	0,00	0,00	102,00,00
	Suma Total Gastos.	93.196.056,40	835.273,87	991.000,00	93.040.330,27

5.1.-Ajustes realizados

A continuación, se explican aquellos ajustes que tienen repercusión económica en los estados presentados.

a) Estabilidad presupuestaria: ajustes por recaudación de ingresos.

En el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional Adaptado a las Corporaciones Locales se informa que procede ajustar los ingresos por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados. Los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos I a III, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente

DOCUMENTO DA-Informe de Fiscalización: 003 INF-CUMPLIMIENTO-EP-RG -LIQUIDACION-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IEPV4-KQNLV-O3B6J Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2025 a las 9:53:40 Página 14 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2025 18:32	ESTADO FIRMADO 28/02/2025 18:32



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos

Intervención

VEVN/asmc/ CPP202500009

INTER-CONTA-07-2025

Así, si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corrientes y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

Del cálculo anterior se deduce un ajuste de mayor déficit por las cuantías siguientes:

AJUSTE POR RECAUDACIÓN APLICABLE A LA LIQUIDACIÓN DE 2024 (RECAUDACIÓN TOTAL MENOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)					
CAP.	DERECHOS RECONOCIDOS 2024	RECAUDACIÓN AÑO 2024			AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2024
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS CERRADOS	RECAUDACIÓN TOTAL	
I. Impuestos directos	42.223.142,27	39.861.780,18	3.787.299,91	43.649.080,09	1.425.938 €
II. Impuestos indirectos	3.177.215,39	3.173.797,06	24.857,00	3.198.654,06	21.439 €
III. Tasas y otros ingresos	10.587.314,88	10.266.073,28	260.932,58	10.527.005,86	-60.309 €
AJUSTE TOTAL					1.387.067 €

b) Estabilidad presupuestaria: ajustes por liquidaciones en la Participación en los tributos del estado.

Con relación al tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el TRLRHL, establece el sistema de financiación de las Corporaciones Locales. En el caso del Ayuntamiento de Majadahonda se recibe una *participación en los ingresos del estado*.

Las liquidaciones definitivas se practican cuando se conocen los datos definitivos de recaudación de impuestos se satisfacen por diferencia entre el importe definitivo de la cesión de la recaudación de los impuestos el de las entregas a cuenta.

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y de los Fondos Complementario de Financiación y de Financiación de Asistencia Sanitaria se registran en el período en que se pagan, y la liquidación definitiva resultante, en el momento

DOCUMENTO DA-Informe de Fiscalización: 003 INF-CUMPLIMIENTO-EP-RG -LIQUIDACION-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IEPV4-KQNLV-O3B6J Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2025 a las 9:53:40 Página 15 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2025 18:32
	ESTADO FIRMADO 28/02/2025 18:32



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos

Intervención

VEVN/asmc/ CPP202500009

INTER-CONTA-07-2025

en que se determina su cuantía y se satisface.

Si la Corporación Local reconoce como ingreso, ya sea por entregas a cuenta de impuestos o de los Fondos Complementario de Financiación y de Financiación de Asistencia Sanitaria, un importe diferente al efectivamente satisfecho por el Estado, debe aplicar:

- Un mayor ingreso no financiero a efectos de contabilidad nacional, cuando las cuantías de las entregas a cuenta satisfechas por el Estado resulten mayores que las reconocidas por la Corporación Local en su liquidación presupuestaria. En este caso, el ajuste supondrá un menor déficit en contabilidad nacional para la Corporación Local, con relación al déficit presupuestario.
- Un menor ingreso no financiero en contabilidad nacional, cuando la cuantía de las entregas a cuenta pagadas por el Estado sea inferior a los derechos reconocidos en la liquidación presupuestaria de la Corporación Local. En este caso, el ajuste determinará un mayor déficit de contabilidad nacional, en relación al déficit presupuestario.

En 2024 se ha practicado retención de la Liquidación definitiva de la PTE del ejercicio 2020, que ha tenido un resultado global "negativo" para las entidades locales, como consecuencia de la menor recaudación en los tributos del Estado del año 2020 derivada de la situación pandémica.

La cantidad resultante para el Ayuntamiento ha sido negativa en 2.888.841,52 euros. Ya en 2022 se han regularizado 382.360,96 euros quedando para 2023 1.563.479,05 y, para 2024, la cantidad final de 943.001,52 euros.

En esos términos, el ajuste realizado ha sido el siguiente:

AJUSTES	Menor déficit
(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009 (PIE 2020)	943.001,52

c) Estabilidad presupuestaria: ajustes por Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto 413 (+/-).

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 «acreedores por operaciones devengadas» darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.

DOCUMENTO DA-Informe de Fiscalización: 003 INF-CUMPLIMIENTO-EP-RG -LIQUIDACION-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IEPV4-KQNLV-O3B6J Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2025 a las 9:53:40 Página 16 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2025 18:32	ESTADO FIRMADO 28/02/2025 18:32



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos

Intervención

VEVN/asmc/ CPP202500009

INTER-CONTA-07-2025

Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto, se ajustará al alza o a la baja con la variación prevista, entre el cierre de n-1 y n del saldo de la cuenta 413 del Balance: "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto". El cálculo se realiza por diferencia entre el saldo de la cuenta 413 a 31 de diciembre y a 1 de enero del mismo ejercicio.

AJUSTE POR GASTOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO (CUENTA 413)					
	Saldo a 31 de diciembre de 2022	Saldo a 31 de diciembre de 2023	Saldo a 31 de diciembre de 2024	Diferencia Saldo GPA 2023	Diferencia Saldo GPA 2024
Cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto"	1.489.798,31	1.241.628,75	1.042.332,15	-248.169,56	-199.296,60

d) Estabilidad presupuestaria: ajustes por Consolidación de transferencias entre Administraciones públicas.

Las transferencias recibidas de otras unidades que formen parte del sector Administraciones Públicas se deben ajustar a los criterios contables del ente pagador en concepto, importe y período. Procede imputarlas al mismo presupuesto que la administración que concede la transferencia, si no se produce tal igualdad, la Entidad Local deberá realizar el correspondiente ajuste. Si la administración pagadora ha reconocido obligaciones por importe superior a los derechos reconocidos por la entidad receptora, esta última hará un ajuste positivo, reconociendo un mayor ingreso no financiero, dando lugar a un mayor superávit (o menor déficit). Si la administración pagadora ha reconocido obligaciones por importe inferior a los derechos reconocidos por la entidad receptora ésta hará un ajuste negativo, reconociendo un menor ingreso no financiero, dando lugar a un menor superávit (o mayor déficit). Respecto a las transferencias realizadas dentro del perímetro de consolidación, si éstas se realizan de acuerdo a los criterios del ente pagador, no será necesario realizar ajustes ya que, al consolidar, el ingreso de uno de los entes se compensa con el gasto del otro. Ahora bien, si la imputación del ente que transfiere y el que recibe se realiza en periodos o con importes distintos, habrá que hacer los ajustes procedentes para adecuar los datos al criterio del ente pagador.

Se aplica principio de caja, no procede ajustes por coincidencia de obligaciones y derechos reconocidos entre el ente pagador y el receptor.

e) Estabilidad presupuestaria ajuste sobre el Capítulo 6.- Las operaciones de leasing implican contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero. Dado que el momento

DOCUMENTO DA-Informe de Fiscalización: 003 INF-CUMPLIMIENTO-EP-RG -LIQUIDACION-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IEPV4-KQNLV-O3B6J Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2025 a las 9:53:40 Página 17 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2025 18:32
	ESTADO FIRMADO 28/02/2025 18:32



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos

Intervención

VEVN/asmc/ CPP202500009

INTER-CONTA-07-2025

del registro del gasto varía entre la contabilidad nacional (se produce el gasto cuando se entrega el bien) y el derecho presupuestario (se imputa a medida que se abonan las cuotas), es preciso efectuar un ajuste; las operaciones de leasing implican en contabilidad nacional contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero en el momento de la firma del leasing. No procede.

e) Estabilidad presupuestaria: ajustes por gastos extraordinarios y relevantes

Los gastos de naturaleza extraordinaria, derivados de situaciones de emergencia, acontecimientos catastróficos, indemnizaciones abonadas en virtud de sentencias judiciales y similares, gastos devengados en ejercicios anteriores. Se ha considerado por resultar relevantes:

INF-Rec Extraj Cred DORNIER 4T 22 y 1-2 T 23 Exp 2024-21	88.223,44
INF-Rec Extraj Cred NNTT Exp 2024-41	322.072,08
INF-Rec Extraj Cred continuidad UTE ACEINSA MOV cert 91 serv contra certif-	157.496,24
INF-Rec Extraj Cred continuidad VALORIZA 2023	1.105.412,21
Atrasos gastos personal 2024	118.400,05
	1.791.604,02

f) Regla de gasto: ajustes por .(-) Eliminación de las operaciones internas entre las entidades que integran el Ayuntamiento, al objeto de obtener un estado consolidado y no agregado.

Se aplica criterio de caja, las obligaciones reconocidas netas del ente pagador (Ayuntamiento de Majadahonda) coinciden con los derechos reconocidos netos del ente receptor 8 patronato Monte del Pilar). No existen diferencias por lo que no procede ajuste.

g) Regla de gasto: ajustes por Intereses de la deuda

Para las unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública y que presentan liquidación del Presupuesto, una aproximación inicial al concepto de «empleos no financieros excluidos los intereses de la deuda» es la suma de los gastos de los capítulos 1

DOCUMENTO DA-Informe de Fiscalización: 003 INF-CUMPLIMIENTO-EP-RG -LIQUIDACION-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IEPV4-KQNLV-O3B6J Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2025 a las 9:53:40 Página 18 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2025 18:32
	ESTADO FIRMADO 28/02/2025 18:32



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos

Intervención

VEVN/asmc/ CPP202500009

INTER-CONTA-07-2025

a 7 del Presupuesto de gastos, teniendo en cuenta que, en el caso del capítulo 3 Gastos Financieros, únicamente se incluirán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales debido a que estos gastos no se consideran intereses según el Sistema Europeo de Cuentas. Esto es, los subconceptos 301, 311, 321, 331 y 357.

En el caso del Ayuntamiento, no procede minoración alguna pues no constan gastos financieros procedentes de deuda.

h) Regla de gasto: ajustes por Enajenación de terrenos e inversiones reales.

El Sistema Europeo de Cuentas considera la inversión de una unidad pública como un gasto no financiero que debe valorarse por la diferencia entre las adquisiciones (a precio de compra o coste de producción) y las enajenaciones (a precio de venta) de los activos fijos, materiales e inmateriales, realizadas en el ejercicio. Por tanto, deberán considerarse como menores empleos no financieros y, en consecuencia, realizar ajustes de menor gasto, los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo 6 del Presupuesto de ingresos.

Nos constan operaciones por este concepto en los registros contables por lo que no procede ajuste.

i) Regla de Gasto. Ajustes por Gastos financiados con fondos finalistas

Para obtener el gasto computable definido en la regla de gasto, se descontará la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas. Así, se reducirá la parte del gasto que se financie con ingresos afectados aun cuando estos fondos se perciban en un ejercicio distinto al del devengo del gasto.

GASTOS FIN. CON FONDOS FINALISTAS (-)	
UNIÓN EUROPEA	-
ESTADO	-47.282,40
COMUNIDAD AUTÓNOMA	-4.854.940,92
OTRAS ADMINISTRACIONES	-
TOTAL	-4.902.223,32

j) Regla de gasto Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea.

DOCUMENTO DA-Informe de Fiscalización: 003 INF-CUMPLIMIENTO-EP-RG -LIQUIDACION-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IEPV4-KQNLV-O3B6J Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2025 a las 9:53:40 Página 19 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2025 18:32

ESTADO
FIRMADO
28/02/2025 18:32



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos

Intervención

VEVN/asmc/ CPP202500009

INTER-CONTA-07-2025

El momento de registro de los fondos en contabilidad nacional será aquel en el que la Entidad Local realice el gasto, el cual debe coincidir con el envío de documentos por la Administración competente a la Comisión de la Unión Europea. Por aplicación del criterio de devengo, una vez efectuado y certificado el gasto debe reconocerse también el ingreso correspondiente, cuyo importe será el resultado de aplicar el porcentaje de cofinanciación aprobado por la UE al gasto certificado en el ejercicio. Con independencia del criterio presupuestario de contabilización aplicado por la Entidad Local para el registro de las transferencias comunitarias, el ajuste a realizar para el cálculo del déficit en contabilidad nacional vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación presupuestaria y el importe resultante de las obligaciones reconocidas ejecutadas, resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponda al gasto certificado y remitido a la Unidad Administradora. Los gastos e ingresos que deben ser tenidos en cuenta para realizar este ajuste son los devengados en el ejercicio, por lo que la desviación de financiación se calculará de forma parcial (solo para la financiación obtenida de fondos europeos) y referidas al ejercicio analizado, no a todo el proyecto. Si el importe de los derechos reconocidos supera el valor que se prevé va a ser reembolsado por la Comisión (gastos cofinanciados y certificados a las unidades administradoras), se practicará un ajuste negativo al saldo presupuestario, aumentando el déficit de la Entidad Local en cuestión. Si el importe de los derechos reconocidos es inferior al valor que se prevé va a ser reembolsado por la Comisión (gastos cofinanciados y certificados a las unidades administradoras), se practicará un ajuste positivo al saldo presupuestario, reduciendo el déficit de la Entidad Local en cuestión. No se han realizado ajustes.

k) Regla de gasto: ajustes Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.

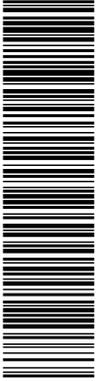
Deben considerarse como menores empleos no financieros y, en consecuencia, realizarse ajustes de menor gasto, por la cuantía de los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo 6 del Presupuesto de ingresos. 2. Inversiones realizadas por la Entidad Local por cuenta de otra Administración pública. Estas inversiones deben asignarse a la Administración pública que resulte destinataria final de la encomienda desde el inicio de su ejecución. La Entidad Local tendrá que efectuar un ajuste de menor gasto no financiero por las obligaciones reconocidas derivadas de esa encomienda en el Presupuesto de gastos. No procede

l) Regla de gasto: ajustes Inversiones realizadas por la Entidad Local por cuenta de otra Administración pública.

Estas inversiones deben asignarse a la Administración pública que resulte destinataria final de la encomienda desde el inicio de su ejecución. La Entidad Local tendrá que efectuar un

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3438862 IEPV4-KQNLV-O3B6J 62897648DEB096DA791F29FAB1321DCC08A6C290), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO DA-Informe de Fiscalización: 003 INF-CUMPLIMIENTO-EP-RG -LIQUIDACION-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IEPV4-KQNLV-O3B6J Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2025 a las 9:53:40 Página 20 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2025 18:32	ESTADO FIRMADO 28/02/2025 18:32



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos

Intervención

VEVN/asmc/ CPP202500009

INTER-CONTA-07-2025

ajuste de menor gasto no financiero por las obligaciones reconocidas derivadas de esa encomienda en el Presupuesto de gastos. Este ajuste sólo se utiliza cuando nos encontramos ante un supuesto de "encomienda de gestión", figura regulada en el art. 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Dicho artículo establece que cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante la firma de un convenio entre ellas.

m) Regla de gasto: ajustes por tratamiento de las devoluciones por anulación de reconocimiento de derechos de importe relevante

Cuando se produzcan anulaciones y/o devoluciones de ingresos que puedan alterar sustancialmente el importe del concepto de ingreso al que deben aplicarse, se consideran operaciones de reconocimiento de obligaciones y pago en la aplicación presupuestaria de gasto que corresponda, con funcional cero. Puesto que en la contabilidad pública de régimen común se considera siempre menor ingreso, al contabilizarse como gasto, esta operación debe excluirse del gasto computable a efectos de aplicar un criterio homogéneo.

n) Regla de gasto: ajustes por cambios normativos que supongan aumentos o reducciones permanentes de recaudación

De acuerdo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 12 de la LOEPSF, en caso de que se aprueben cambios normativos que supongan aumentos o disminuciones permanentes de recaudación, como modificación de ordenanzas fiscales, o acuerdos que regulen precios públicos, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto, podrá aumentar o disminuir en la cuantía equivalente, en los años que se obtengan los aumentos o disminuciones de recaudación, es decir cuando produzca efecto el cambio normativo. Por cambio normativo debe entenderse toda decisión que afecte al rendimiento de los tributos, incluidas las actuaciones de inspección o comprobación tributaria que aumenten/disminuyan las bases fiscales. Los posibles incrementos o disminuciones de los importes a recibir por el Fondo de Participación de las Haciendas Locales no se consideran aumentos o disminuciones permanentes de recaudación.

Nº Operación	Fecha	Aplicación	Importe	Texto Libre
120240033757	06/08/2024	2024 11500	1.282.621,38	DEVOLUCION IVTM 2022 SEGUN RESOL Nº2756/2024
120240033680	17/07/2024	2024 11300	478.731,84	Rº 2185/2024 DEVOLUCIÓN IBI 20218-2023
120240048110	04/10/2024	2024 11300	406.207,12	DEVOLUCION DE IBI SEGUN RESOL Nº 2760/2024
120240048109	04/10/2024	2024 11300	106.697,74	DEVOLUCION DE IBI SEGUN RESOL Nº 2757/2024
120240063091	19/12/2024	2024 11600	59.847,79	DEVOLUCION DE IVTNU POR SENTENCIA FIRME RESOL Nº 4809/24
			2.334.105,87	

5.2.-Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

DOCUMENTO DA-Informe de Fiscalización: 003 INF-CUMPLIMIENTO-EP-RG -LIQUIDACION-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IEPV4-KQNLV-O3B6J Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2025 a las 9:53:40 Página 21 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2025 18:32	ESTADO FIRMADO 28/02/2025 18:32



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos

Intervención

VEVN/asmc/ CPP202500009

INTER-CONTA-07-2025

De acuerdo con los datos extraídos de la contabilidad municipal, de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, se deduce una situación de **capacidad de financiación consolidada en términos SEC 294.396,23 euros.**

	CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL
A)	Presupuesto de ingresos capitulos I a VII	88.870.157,62	991.000,00	89.861.157,62
B)	Presupuesto de gastos capitulos I a VII	93.094.056,40	835.273,87	93.929.330,27
	TOTAL (A-B)=(C)	-4.223.898,78	155.725,13	-4.068.173,65
	AJUSTES			
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	1.425.937,82		1.425.937,82
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	21.438,67		21.438,67
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-60.309,02		-60.309,02
GR001	(+)Ajuste por liquidación PTE – 2008	0,00		0,00
GR002	(+)Ajuste por liquidación PTE – 2009	0,00		0,00
GR002b	(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	943.001,52		943.001,52
GR006	Intereses			0,00
GR006b	Diferencias de cambio			0,00
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto			0,00
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)			0,00
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)			0,00
GR003	Dividendos y Participación en beneficios			0,00
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea			0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)			0,00
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales			0,00
GR012	Aportaciones de Capital			0,00
GR013	Asunción y cancelación de deudas			0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	199.296,60		199.296,60
GR008	Adquisiciones con pago aplazado			0,00
GR008a	Arrendamiento financiero			0,00
GR008b	Contratos de asociación publico privada (APPs)			0,00
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica (3)			0,00
GR019	Préstamos			0,00
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	1.554,07		1.554,07
GR021	Consolidación de transferencias Con otras			0,00



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos

Intervención

VEVN/asmc/ CPP202500009

INTER-CONTA-07-2025

CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL
Administraciones Públicas			
GR99 Otros (1)	1.831.650,22		1.831.650,22
TOTAL AJUSTES (D):	4.362.569,88	0,00	4.362.569,88
TOTAL CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (138.671,10	155.725,13	294.396,23

Resumen:

Entidad	Estabilidad Presupuestaria				Capacidad Entidad
	DRN/ORN a final del ejercicio		Ajuste S.Europeo Cuentas(2)		
	Ingreso No financiero1	Gasto No financiero1	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA	88.870.157,62	93.094.056,40	4.362.569,88		138.671,10
ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MONTE DEL PILAR	991.000,00	835.273,87			155.726,13
TOTAL GRUPO SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	89.861.157,62	93.929.330,27	4.362.569,88	0,00	294.397,23

5.3.- Cumplimiento de la Regla de Gasto

La LOEPSF ha establecido también el objetivo de Regla de Gasto, por la que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (TRCPIB), como ha establecido el artículo 12 de la LOEPSF, lo que constituye un control al incremento de los presupuestos locales por parte del Estado.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la TRCPIB de medio plazo de la economía española, para 2024 se fija en el 2,6, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos. En las Corporaciones Locales se entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en el SEC 2010 (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda.

En consonancia con lo anterior, sobre la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos excluidos intereses asciende, se practican los siguientes ajustes:

DOCUMENTO DA-Informe de Fiscalización: 003 INF-CUMPLIMIENTO-EP-RG -LIQUIDACION-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IEPV4-KQNLV-O3B6J Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2025 a las 9:53:40 Página 23 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2025 18:32	ESTADO FIRMADO 28/02/2025 18:32



Concejalía de Hacienda y Recursos
Intervención
VEVN/asmc/ CPP202500009
INTER-CONTA-07-2025

Concepto	Liquidación Ejercicio 2023 Obligaciones Reconocidas	Liquidación Ejercicio 2024 Obligaciones Reconocidas
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (excluidos intereses)	100.848.703,65	92.853.707,58
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	-248.169,56	-219.319,70
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.		
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.(6)		
(+/-) Ejecución de Avaluos.		
(+) Aportaciones de capital.		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas.		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	-248.169,56	-199.296,60
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado.		
(+/-) Arrendamiento financiero.		0,00
(+) Préstamos.		
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública		
Otros (Especificar)	-50.572,50	-20.023,10
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	100.600.534,09	92.634.387,88

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	-897.378,36	-991.000,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-3.801.346,04	-4.902.223,32
Unión Europea	-360,00	
Estado	-325.645,79	-47.282,40
Comunidad Autónoma	-3.475.340,25	-4.854.940,92
Diputaciones		0,00
Otras Administraciones Públicas		0,00
Gasto computable del ejercicio (sin descontar IFS)	95.901.809,69	86.741.164,56

Gasto computable del ejercicio	95.901.809,69	86.741.164,56
---------------------------------------	----------------------	----------------------

DOCUMENTO DA-Informe de Fiscalización: 003 INF-CUMPLIMIENTO-EP-RG -LIQUIDACION-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IEPV4-KQNLV-O3B6J Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2025 a las 9:53:40 Página 24 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2025 18:32
	ESTADO FIRMADO 28/02/2025 18:32



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos

Intervención

VEVN/asmc/ CPP202500009

INTER-CONTA-07-2025

(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos	-2.334.105,87
---	---------------

Detalle de aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (art 12.4)

Breve descripción del cambio normativo	Importe Incr(+)/dismin(-) en Liquidación 2024	Norma(s) que cambian
Disminuciones ingresos tributarios relevantes	-2.334.105,87	

El gasto computable en 2024 según los criterios de *regla de gasto* ha sido el siguiente:

Entidad	Gasto computable Liquidación 2023	Gasto computable Liquidación 2024
Majadahonda	95.901.809,69	86.741.164,56
Patronato Monte del Pilar	880.165,48	835.273,87
Total de gasto computable	96.781.975,17	87.576.438,43

5.4.-Sostenibilidad financiera. Cumplimiento de límite de deuda viva.

El artículo 13.1 de la Ley 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera regula, por primera vez, la fijación de un límite de deuda de las Administraciones Públicas como instrumentación del principio de sostenibilidad financiera Resulta de aplicación el límite que establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados, Ayuntamiento y Sociedades Municipales

De los datos extraídos de la contabilidad municipal a 31 de diciembre de 2024 se deduce que no queda deuda financiera pendiente de pago. El concepto de deuda viva no incluye la deuda comercial con proveedores de bienes y servicios, ya sean empresas y particulares, con la salvedad del último plazo de la devolución de la *liquidación definitiva* de la Participación en los tributos del Estado del ejercicio 2020, que ha tenido un resultado global "negativo" para las entidades locales, como consecuencia de la menor recaudación

DOCUMENTO DA-Informe de Fiscalización: 003 INF-CUMPLIMIENTO-EP-RG -LIQUIDACION-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IEPV4-KQNLV-O3B6J Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2025 a las 9:53:40 Página 25 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2025 18:32	ESTADO FIRMADO 28/02/2025 18:32



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos

Intervención

VEVN/asmc/ CPP202500009

INTER-CONTA-07-2025

en los tributos del Estado del año 2020 derivada de la situación pandémica:

IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA	Plazo	Tipo de deuda	Entidad	Capital vivo
Devolución Participación Tributos Estado Año 2020	Largo plazo	No bancaria	Ayuntamiento	943.001,51

5.5.-Sostenibilidad financiera. Deuda Comercial Periodo medio de pago a proveedores.

La modificación de la LOEPSF por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, supone la introducción de una nueva Regla fiscal de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas por aplicación del principio de sostenibilidad financiera que se reformula incluyendo en el mismo, además de la deuda financiera, la deuda comercial cuyo pago se ha de verificar a través del indicador: Periodo Medio de Pago. Este parámetro constituye un indicador económico cuyo cálculo ha sido desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

El Periodo Medio de Pago Global del mes de diciembre, de acuerdo con los datos ya remitidos al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la aplicación habilitada al efecto en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales se sitúa en **13,59 días** y el periodo medio de pago a proveedores acumulando los datos de todo el ejercicio 2024, se fija en media PMP global en **19,41 días**. según la información confeccionada por la Tesorería municipal,

Trimestre	Entidad	Ratio Operaciones Pagadas. Días	Importe Pagos Realizados	Ratio Operaciones Pendientes. Días	Importe Pagos Pendientes	PMP (días)
Primero	Majadahonda	8,12	10.850.033,70	111,64	2.249.961,76	25,90
Primero	O. Aut. P. Monte del Pilar	10,32	163.434,39	9,00	477,07	10,32
Primero	PMP Global	8,15	11.013.468,09	111,62	2.250.438,83	25,71
Segundo	Majadahonda	11,34	12.073.587,65	151,00	601.221,85	17,96
Segundo	O. Aut. P. Monte del Pilar	8,75	159.817,68	5,00	574,75	8,74
Segundo	PMP Global	11,31	12.233.405,33	150,86	601.796,60	17,84
Tercero	Majadahonda	6,66	7.604.356,13	123,22	1.040.021,30	20,68
Tercero	O. Aut. P. Monte del Pilar	10,40	159.616,95	0,00	0,00	10,40
Tercero	PMP Global	6,74	7.763.973,08	123,22	1.040.021,30	20,49



Concejalía de Hacienda y Recursos
Intervención
VEVN/asmc/ CPP202500009
INTER-CONTA-07-2025

Trimestre	Entidad	Ratio Operaciones Pagadas. Días	Importe Pagos Realizados	Ratio Operaciones Pendientes. Días	Importe Pagos Pendientes	PMP (días)
Cuarto	Majadahonda	6,29	15.183.952,64	47,87	3.270.431,93	13,66
Cuarto	O. Aut. P. Monte del Pilar	5,70	158.959,96	0,00	0,00	5,70
Cuarto	PMP Global	6,28	15.342.912,60	47,87	3.270.431,93	13,59

6.- ENTIDADES QUE COMPONEN LA LIQUIDACIÓN Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.- Sociedad Mercantil PAMMASA.

Cumplimiento del objetivo de equilibrio financiero.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas, cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad.

En el momento actual. las cuentas anuales de 2024 de la empresa PAMMSA se encuentran en proceso de formulación, verificación y aprobación, por tanto y sin perjuicio del acuerdo resultante de la aprobación definitiva previsto para el próximo 29 de marzo de 2025, de los estados contables se deduce que esta sociedad mercantil no incurre en pérdidas, cumpliéndose el criterio de equilibrio financiero.

Detalle resumen estados contables, cuenta de resultado económico patrimonial:

A) OPERACIONES CONTINUADAS	2024	2023
1. Importe neto cifra de negocios		
2. Variación de existencias	1.658.722,82	1.530.740,03
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00	36.446,70
4. Aprovisionamientos	34.130,62	34.130,62
5. Otros ingresos de explotación	-34.130,62	-107.024,02
6. Gastos de personal	92.066,79	96.196,63
7. Otros gastos de explotación	-281.122,25	-342.099,07
8. Amortización del inmovilizado	-944.949,37	-837.929,81



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos

Intervención

VEVN/asmc/ CPP202500009

INTER-CONTA-07-2025

A) OPERACIONES CONTINUADAS	2024	2023
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	-316.687,15	-316.657,76
10. Exceso de provisiones	133.558,85	133.558,85
11. Deterioro y resultado por enajenaciones el inmovilizado	0,00	0,00
12. Otros resultados.	0,00	0,00
A. 1) Resultado de Explotación	341.589,69	227.362,17
13. Ingresos financieros	14.667,52	10.042,91
14. Gastos financieros	-87.200,44	-65.408,68
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00	0,00
16. Diferencias de cambio	0,58	0,00
17. Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros	0,00	0,00
A. 2) RESULTADO FINANCIERO	-72.532,92	-55.365,77
A. 3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	269.056,77	171.996,40
17. Impuestos sobre beneficios	0,00	0,00
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	269.056,77	171.996,40
A. 5) RESULTADO DEL EJERCICIO	269.056,77	171.996,40

CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

La Liquidación consolidada del Ayuntamiento y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales del ejercicio 2024, resulta que

- Cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria
- Cumple la regla de gasto.
- Cumple con el Límite de deuda.
- Cumple el Periodo Medio de Pago Global se situó a 31 de diciembre de 2024 en 13,59 días.

En Majadahonda, en la fecha de la firma electrónica

La Interventora General . Fdo. Victoria Eugenia Valle Núñez